

Negociación colectiva en la atención a personas con discapacidad

Con el inicio de la negociación del XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, la apuesta sindical de CCOO es, una vez más, dignificar el trabajo de los profesionales tanto en los centros especiales de empleo como en los centros asistenciales y centros educativos.

Luisa Staatsmann
Secretaría de Enseñanza Privada
Federación de Enseñanza de CC.OO

UNA DE LAS propuestas de CCOO es regular el descanso semanal obligatorio ampliándolo a 48 horas en lugar de las 36 horas de descanso previsto en el Estatuto de los Trabajadores. La regulación de la jornada de trabajo en los centros de atención a personas con discapacidad generará empleo en el sector, aportará calidad al empleo y, por tanto, será un nuevo aspecto para mejorar la calidad del servicio en un sector necesitado de cambios en su regulación de la jornada de trabajo.

CCOO considera factible arrancar esta mejora laboral a las patronales mayoritarias del sector AEDIS y FEA-CEM para que admitan la propuesta del descanso semanal obligatorio de dos días consecutivos, preferentemente sábados y domingos, pero no exclusivamente en estos dos días por la singularidad de este sector.

En cuanto a las retribuciones debemos aclarar que en este Convenio los mileuristas no son los asalariados más desfavorecidos. Existe un amplio colectivo de trabajadores y trabajadoras con sueldos ínfimos, sueldos inferiores a la popular barrera de los 1000 euros.

El 80% de los trabajadores empleados en los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad cobran sueldos iguales o ligeramente por encima del Salario Mínimo Interprofesional (600 euros en el 2008).

Con retribuciones que varían entre los 590 euros y por debajo de los 1000 euros se encuentra la mayor parte de los trabajadores: auxiliares técnicos educativos en los centros de educación especial; cuidadores, auxiliares de enfermería, monitores, personal de cocina, mantenimiento, conserjería, oficiales y personal de servicios domésticos en las residencias, pisos tutelados o centros de día; oficiales administrativos, ayudantes y auxiliares administrativos entre el personal de oficinas; y en los centros especiales de empleo y centros ocupacionales una parte importante del personal de apoyo y de producción, y la totalidad del personal con discapacidad con relación laboral de carácter especial de los centros especiales de empleo.

Estamos convencidos de que la mayoría de los empresarios de este sector no pueden considerar como un mero negocio la atención a la personas con discapacidad

Clasificación profesional

Con todo ello, la propuesta más ambiciosa de CCOO para el XIII Convenio es la referida a la nueva estructura de clasificación profesional. Esta nueva clasificación profesional establece cinco áreas funcionales: área educativa, área asistencial, área productiva, área administrativa y área de servicios generales.

Cada área funcional se ordena en cinco grupos profesionales y éstos recogen las categorías profesionales específicas de cada área teniendo en cuenta la formación y funciones requeridas. La formación requerida se ajusta a las titulaciones universitarias de grado y a los módulos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones.

Para los trabajadores con discapacidad con relación laboral de carácter especial de los centros especiales de empleo se regula en el grupo V del área productiva la categoría profesional de los operarios (trabajadores con discapacidad con nula o escasa formación) en tres niveles de operario, otros tres niveles como operario cualificado y auxiliar de sección. Estas categorías se utilizan al amparo de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI).

Promoción profesional

La promoción profesional dentro del grupo se incentiva con horas, detraídas de su jornada laboral, de formación teórico-práctica específica al puesto de trabajo. Desde CCOO entendemos la carrera profesional de los trabajadores con discapacidad como un derecho que debe regularse a través del XIII Convenio General.

Por lo tanto, CCOO apuesta por una definición clara de las categorías profesionales y su correspondiente y necesaria formación ligándolas a la retribución a percibir por el desarrollo de las funciones en el puesto de trabajo.

Estamos plenamente convencidos de que la mayoría de los empresarios de este sector no pueden considerar como un mero negocio la atención a la personas con discapacidad en sus centros y servicios. Antes al contrario, son empresas constituidas, muchas de ellas, por asociaciones de familiares de personas con discapacidad.

La calidad del empleo es la primera garantía del disfrute de los derechos recogidos por la Ley de Dependencia y, por ello, la Federación de Enseñanza de CCOO apuesta decididamente por la dignificación en el empleo de los trabajadores de este importante sector ya que son uno de los motores para realizar un servicio de calidad a las personas con discapacidad.

Retribuciones fijas, estables y mínimas en todo el Estado

CCOO apuesta decididamente por crear unas condiciones básicas de carácter retributivo y normativo en todo el Estado, a través del XIII Convenio Colectivo General, exigiendo un mayor compromiso adicional a empresas y Administraciones Públicas para hacer del sector de atención a las personas con discapacidad un servicio de calidad mediante un dispositivo profesional cualificado y bien remunerado. Para ello CCOO impulsará un ambicioso proyecto de compromisos de financiación en cada comunidad autónoma.

El XIII CCG tiene que establecer unas retribuciones fijas, estables y mínimas en todo el Estado, a través de salarios básicos, denominados sueldo base de clasificación. Éste se fijará para cada categoría debiendo alcanzarse entre los años 2008-2009-2010, ámbito temporal que CCOO considera razonable para el desarrollo completo de las nuevas retribuciones en el sector. Este sueldo base de clasificación se completará con los complementos de carácter autonómico. Recordemos que los acuerdos retributivos en el ámbito autonómico no son una novedad en el sector: las comunidades autónomas de Asturias, Baleares, Valencia, Cataluña y Aragón tienen importantes experiencias de mayores compromisos económicos que el resto de autonomías.